



WED

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°388-2017-MDC.A.

Castilla, 11 Setiembre de 2017

VISTO:

El Informe N°99-2017-MDC-GPyP-SDI de fecha 10 de agosto del 2017, emitido por el Subgerente de Desarrollo Institucional, Informe N°651-2017-MDC-GAJ de fecha 11 de setiembre del 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración. Con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 74° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Legislativo N°1272, establece que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros órganos de la entidad siguiendo los criterios establecidos en la citada Ley; así mismo, el numeral 74.2 del acotado, artículo señala que los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que se concentren en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno y en la evolución de resultados.

Que, los Gobiernos Locales se encuentran dentro del ámbito de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, conforme a lo previsto en el numeral 5) del artículo I del Título Preliminar de la indicada norma.

Que, además la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 38°, señala que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y de administración municipal de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional y que las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios generales del derecho administrativo.

En la misma línea, el artículo 43°, de la citada norma determina que "las resoluciones de alcaldía aprueban los asuntos de carácter administrativo"; por consiguiente con las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N°27972, corresponde al alcalde, emitir las resoluciones de alcaldía pertinentes".

Que, así lo establece el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, que dice a la letra: "El Alcalde tiene la atribución de defender y cautelar los derechos e intereses de la Municipalidad y de los vecinos, así como dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas".

Que, mediante Informe N°99-2017-MDC-GPyP-SDI de fecha 10 de agosto del 2017, el Subgerente de Desarrollo Institucional da Opinión Técnica favorable y señala que resulta necesario dictar disposiciones necesarias que permitan a los funcionarios ejercer atribuciones que el alcalde ha resuelto delegar a fin de agilizar la atención a los diversos procedimientos administrativos propios de la entidad municipal.

Que, mediante Informe N°651-2017-MDC-GAJ de fecha 11 de setiembre del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye emitir Resolución de Alcaldía mediante la cual se modifique la delegación de facultades a la que se refiere en el Primer Artículo de la Resolución de Alcaldía 294-2017-MDC-A de fecha 07 de julio del 2017, incorporando las facultades que se delegan de la Gerencia Municipal a la Gerencia de Administración y Finanzas, al amparo de lo dispuesto en el art. 20° numeral 6), concordante con el art 43° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y





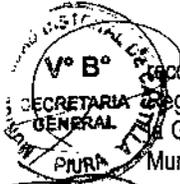
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°388-2017-MDC.A.

Castilla, 11 Setiembre de 2017



Se recomienda se deriven los actuados al Pleno del Concejo Municipal para la aprobación de la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones ROF, en sus numerales 25,27,28,29 y 32 del Artículo 21° de las Funciones de Gerencia Municipal aprobada con Ordenanza Municipal N° 012-2016-CDC relacionados a Funciones de la Gerencia Municipal y que se delegan a la Gerencia de Administración y Finanzas y que deben incluirse en ROF.

Contando con las vistas de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, y Subgerencia de Desarrollo Institucional y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 294-2017-MDC-A de fecha 07 de julio del 2017 e **INCORPORAR**, las facultades que se delegan de la Gerencia Municipal a la Gerencia de Administración y Finanzas, quedando de la siguiente manera:

GERENCIA MUNICIPAL:

1. Aprobar los expedientes de Contratación y Bases de los Métodos de Contratación siguientes: Licitaciones Públicas; Concurso Públicos, Adjudicaciones Simplificadas, Selección de Consultores Individuales y Subastas Inversas Electrónica; para Bienes y Servicios y Consultorías en general, que requiera la Municipalidad Distrital de Castilla.
2. Declarar desierto el procedimiento de conformidad al artículo 29° del Decreto Legislativo N° 1341.
3. Resolver los Recurso de Apelación contra el procedimiento de procesos de selección de conformidad al artículo 95° del Decreto Supremo N°056-2017-EF.
Cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la buena pro de conformidad al artículo 30° del Decreto Legislativo N°1341.
Autorizar Ampliaciones de Plazo de Contractual de acuerdo al Decreto Supremo N°056-2017-EF.
Disponer la reducción de bienes y servicios, así como la prestación de adicionales de bienes y servicios hasta por el 25% del monto contratado, siempre que cuenten con la asignación presupuestal necesaria, conforme a lo estipulado en el Art.34° del Decreto Legislativo N°1341 y el Art.139° del Decreto Supremo N°056-2017-EF.
7. Aprobar la resolución de contratos celebrado para bienes, contrataciones de servicios y consultorías en general.
8. Autorizar prestaciones adicionales de Obra.
9. Celebrar contratos complementarios de bienes y servicios.
10. Modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad.
11. Designar, suplir y remoción a los integrantes de los integrantes de selección conforme a lo dispuesto en el Art. 23° del D.S.N°056-2017-EF, para Bienes, Servicios y Consultorías en General.

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:

1. Programar, preparar, suscribir y supervisar Contratos de Adjudicación Simplificada, Selección de Consultores Individuales y Subasta Inversa Electrónica.
2. Suscribir y resolver los contratos de bienes, servicios y Consultorías en General, menores a S/ 400,000.00.
3. Suscribir los Contratos de Licitación Pública y Concurso Público.
4. Suscribir adicionales de los contratos de bienes, servicios y Consultorías en general, menores a S/ 400,000.00.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°388-2017-MDC.A.

Castilla, 11 Setiembre de 2017



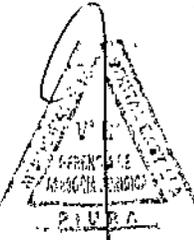
FUNCIONES DESCONCENTRADAS DE LA GERENCIA MUNICIPAL Y QUE SE DELEGAN A LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

1. Emitir Resolución de Gerencia que autoriza el desplazamiento de personal sobre: Rotación, Encargos y Comisión de Servicios;
2. Emitir Resolución de Gerencia, que autoriza las Licencias con goce de remuneraciones, sin goce de remuneraciones y a cuenta de periodo vacacional solicitada por los funcionarios y demás servidores de la Municipalidad, dispuesta en el inciso 18 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades.
3. Emitir Resolución de Gerencia que aprueba el rol anual de vacaciones del personal de la Municipalidad; Solicitar a la Alcaldía la autorización de los procesos técnicos del régimen del servicio civil de la Municipalidad, Suscribir los contratos administrativos de servicios y contratos por locación de servicios previa visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Recursos Humanos.
6. Suscribir los contratos por locación de servicios previa visación de la Sub Gerencia de Logística conforme a ley.



GERENCIA DE DESARROLLO URBANO:

1. Autorizar la elaboración de expedientes técnicos y estudios definitivos y la ejecución de proyectos de inversión pública declarados viables.
2. Aprobar y/o modificar los perfiles técnicos y expedientes técnicos.
3. Aprobar los expedientes de Contratación y Bases de los Métodos de Contratación: Licitaciones Públicas, Concursos Públicos, Adjudicaciones Simplificadas para Obras, Consultorías de Obras y de Bienes y Servicios que tengan incidencia directa en obras que requiera la Municipalidad Distrital de Castilla.
4. Aprobar, suscribir, resolver y liquidar contratos de ejecución de obras y consultoría de obras.
5. Designar, suplir y remoción a los integrantes de los integrantes de selección conforme a lo dispuesto en el Art. 23° del D.S.N°056-2017-EF, para Obras y Consultorías de Obras.
6. Designar al comité de Recepción de Obra y Entrega de Terreno.



Contando con las visas de las Gerencias: Municipal, Asesoría Jurídica y Subgerencia de Desarrollo Urbano Rural, Subgerencia de Desarrollo Institucional, el cumplimiento de la presente Resolución.



ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR, a las Gerencias: Municipal, Administración y Finanzas; y Desarrollo Urbano Rural, Subgerencia de Desarrollo Institucional, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.-NOTIFICAR, la presente Resolución a los estamentos respectivos de la Municipalidad Distrital de Castilla para sus fines y conocimiento.

ARTICULO CUARTO.-DISPONER, la publicidad de la presente Resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Luis Alberto Ramírez Romérez
ALCALDE